Santiago de Cali, Julio 22 de 2026

Ingeniero
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Regional Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL PROCESO MC-VLL-CDTI-0032-2026

SANDRA MILENA ORJUELA VELA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.791.369 de Tuluá, en mi calidad de representante legal de la empresa SAJOMA SERVICES SAS; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, solicito que el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-VLL-CDTI-0032-2026**, sea limitado a micro, pequeñas o medianas empresas - **MIPYMES DE AMBITO DEPARTAMENTAL**, para lo cual relaciono la siguiente información y en documentos anexos acredito los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	SAJOMA SERVICES SAS
NIT.	901.740.891-9
Representante Legal	SANDRA MILENA ORJUELA V
Fecha de Constitución	31/07/2023
Domicilio de la MIPYME	Tuluá – Valle

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
SANDRA MILENA ORJUELA V
22/07/2026

SANDRA MILENA ORJUELA V
Representante Legal

Elaboró Jorge P.

602 372 4343
315 430 1036
sajomaservice@yahoo.com
Calle 15 Norte 6N-34 Of. 1002
760045 - Santiago de Cali - Valle

Santiago de Cali, Julio 22 de 2026

ACREDITACION MIPYME

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE:

SAJOMA SERVICE SAS

NIT 901.740.891-9

CERTIFICAN:

QUE EL PROPONENTE SE CLASIFICA COMO:

MICRO EMPRESA

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 dela ley 2069 del 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021 acreditamos la calidad de mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 y las normas que modifique complementen y sustituyan, como acreditación del mismo adjuntamos registro único de proponentes.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
SANDRA MILENA ORJUELA VELA
22/07/2026

SANDRA MILENA ORJUELA VELA
C.C. 38.791.369
Representante Legal

YANI JOHANNA SILVA MEJÍA
C.C. 38.790.973
Contador T.P.127.610-T

602 372 4343
315 297 8934
316 694 8489
sajomaservice@yahoo.com
Carrera 28C No 11-78
763021 - Tuluá - Valle

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 23:26:45
Recibo No. S001003365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6J5FCv5bxq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SAJOMA SERVICES S.A.S.
Nit : 901740891-9
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 113214
Fecha de matrícula: 08 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 C 11 78
Barrio : EL BOSQUE
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : sajomaservice@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3026629801
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 28 C 11 78
Barrio : EL BOSQUE
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : sajomaservice@yahoo.com
Teléfono para notificación 1 : 3026629801

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de julio de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 15628 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SAJOMA SERVICES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 16112 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación de capital del 29 de diciembre de 2023 de la (el Suscrito Contador) de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 16113 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Certificación de capital del 29 de diciembre de 2024 de la (el) Susctiro Contador de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025, con el No. 17132 del Libro IX, se decretó LA REFORMA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 10 del 31 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 18468 del Libro IX, se decretó Aumento del capital Autorizado

Por Certificación de capital del 31 de diciembre de 2025 de la (el) Suscrito Contador de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 18469 del Libro IX, se decretó aumento de capital suscrito y pagado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá objeto indefinido, pero realizará sus actividades principalmente dentro de las siguientes actividades:

1. Expendio a la mesa de comidas preparadas.

2. Otros tipos de expendio de comidas preparadas.

3. Comercialización al por mayor, distribución, de productos alimenticios.

4. Suministro de alimentos para entidades Privadas, Publicas, Extranjeras y en general todo tipo en centros hospitalarios, Instituciones Educativas, Fundaciones, Juntas de Acción Comunal asociaciones de padres de Familia, y todo lo relacionado con la alimentación preparado en sitio, ensamble, en meriendas escolares, pasabocas, cafetería, alimentación balanceada nutricionalmente acorde al requerimiento de los clientes.

5. Comercialización, distribución, de productos agrícolas.

6. Comercialización, distribución, de toda clase de bienes tanto en el país como en el exterior.

7. Actividades de consultoría de gestión; expertos en consultoría, formación y auditoria en materia de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

Acompañamos a las empresas en desarrollo, transformación y crecimiento de los negocios, para lograr resultados sorprendentes y sostenibles.

8. Participar en licitaciones nacionales como internacionales.

9. Celebrar contratos de compraventa, suministro, prestación de servicios, etc., con personas naturales o con entidades del sector público o privado, instituciones u otras organizaciones nacionales o internacionales siempre dentro de los límites del objeto social por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros comprar, vender y explotar establecimientos comerciales cuyos negocios sean similares a los que constituyen el objeto social de la sociedad; emprender las demás actividades que estén relacionadas con su objeto social y realizar los actos y contratos legales o convencionalmente derivados de su existencia.

10. Constituir consorcios, uniones temporales o transitorias, o agrupaciones de importación y exportación, todos los contratos todos los contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social y conveniente inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales vigentes o que en el futuro se expidan, para lo cual podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

Compra, venta, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, alquiler y/o distribución de bienes, productos y servicios; adquirir, poseer, gravar y enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles para ser explotados comercialmente, tanto en el país como en el exterior; así como tomarlos y darlos en arrendamiento, anticresis, subarrendados o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y destinarlos al cumplimiento del objeto social; constituir a aceptar pignoración de muebles o inmuebles; crear sociedades para explotar negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto social de la sociedad o invertir sus fondos en acciones, partes o cuotas de interés social y bonos de otra sociedad; transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial o fusionarse con otras u otras sociedades o escindirse, celebrar especialmente con entidades bancarias o de crédito, los contratos comerciales de cambio, de cuenta corriente y en general girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos- valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; participar en invitaciones, concursos, licitaciones públicas o privadas y celebrar contratos con entidades nacionales, departamentales, municipales e internacionales.

11. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	2.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	2.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un (1) año por el máximo órgano de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.-

El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin existir cuantía.

Son funciones del Representante Legal de la Sociedad además de las señaladas en el artículo anterior:

(1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.

(2) Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la Sociedad.

(3) Nombrar los empleados que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea y además todos los otros empleados de la compañía.

(4) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que representen a la Sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias.

(5) Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Asamblea. Podrá de acuerdo con el mismo y sin prejuicio de sus responsabilidades delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficacia para el desarrollo de las labores de la empresa social.

(6) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la gestión, y marcha de la empresa social y una memoria del ejercicio.

(7) Mantener a la Asamblea al corriente de los negocios y operaciones que se ejecuten e informarle permanentemente sobre la marcha de la Empresa.

(8) Presentar al término de cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en la Ley y en estos Estatutos, a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, el informe de gestión; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; el proyecto de distribución de las utilidades repartibles. Presentará igualmente los dictámenes de los estados financieros y los demás informes emitidos por el Revisor Fiscal o por el contador público independiente. Igualmente rendirá cuentas al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual termine su encargo y cuando se las exija el órgano que fuere competente para ello. Para este último efecto el Gerente deberá presentar los estados

financieros que fueren pertinentes junto con un informe de gestión.

(9) Suministrar cuando fuere necesario, la información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y el comportamiento empresarial y administrativo, a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general, lo cual incluye estados financieros y contables; las operaciones sobre acciones y otros valores propios; las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad; lo relacionado con la organización y con el desarrollo de la misma y el entorno competitivo. Así mismo, se presentarán los flujos de caja proyectados; las garantías constituidas a favor de la Sociedad o de terceros, su clase, estado, desempeño y el valor del mercado de las mismas; la información relevante sobre el manejo de riesgos; las políticas de administración e inversiones; el estado de endeudamiento bancario, y los principales acreedores.

10) Establecer los mecanismos de control interno necesarios para lograr que los objetivos sociales se cumplan. Los mecanismos de control interno deben disponer de medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión.

(11) Certificar y dar publicidad a los estados financieros y ponerlos a disposición de los accionistas, en los términos de los Artículos 37 y 41 de la Ley 222 de 1.995. Igualmente, siempre que la sociedad sea emisora de valores, certificará que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contengan vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad.

(12) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente.

(13) Comunicar a Asamblea General de Accionistas y demás inversionistas todos los demás reportes e informes que le hayan sido comunicados en los que consten todos los hallazgos relevantes que efectúe el Revisor Fiscal.

(14) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, diseñando para tal fin procedimientos de control y revelación, que aseguren que la información financiera que le sea presentada es adecuada.

(15) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la Sociedad.

(16) Presentar ante el Comité de Auditoría, en caso de ser procedente, todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

(17) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma.

(18) Obrar de buena fe;

(20) Cumplir en interés de la Sociedad teniendo en cuenta los intereses de los asociados;

(21) Realizar esfuerzos para el adecuado desarrollo del objeto social de la Compañía;

(22) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del Revisor Fiscal;

(23) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad;

(24) Abstenerse de utilizar indefinidamente información privilegiada;

(25) Asegurase de dar trato equitativo a todos los accionistas y demás inversionistas y respetar el ejercicio el derecho de inspección de los accionistas;

(26) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en la Asamblea General de Accionistas.

(27) Proponer a la Asamblea las reformas al “Código de Buen Gobierno" que estime necesarias.

(28) Velar por el cumplimiento de lo previsto en el “Código de Buen Gobierno" y ordenar su acatamiento a cualquier funcionario de la sociedad.

(29) Las demás que le señale la ley y estos Estatutos y aquellas que por naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de julio de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023 con el No. 15628 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA ORJUELA VELA	C.C. No. 38.791.369
SUPLENTE	JORGE MARIO PEREZ ESPINAL	C.C. No. 94.151.959

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 004 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 16141 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MILENA ORJUELA VELA	C.C. No. 38.791.369
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO	C.C. No. 6.477.265
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JORGE MARIO PEREZ ESPINAL	C.C. No. 94.151.959

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JAIRO HERNAN PEREZ ESPINAL	C.C. 16.368.090
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MARGOTH ESPINAL PEREZ	C.C. 29.869.652
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	HERNANDO PEREZ RIVERA	C.C. 6.492.729

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	16112 del 13 de febrero de 2024 del libro IX
*) C.C. del 29 de diciembre de 2023 de la (el Suscrito Contador)	16113 del 13 de febrero de 2024 del libro IX
*) C.C. del 29 de diciembre de 2024 de la (el) Susctiro Contador	17132 del 27 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 10 del 31 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	18468 del 18 de marzo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: G4631 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 23:26:45
Recibo No. S001003365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6J5FCv5bxq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SAJOMA LA 30
Matrícula No.: 121622
Fecha de Matrícula: 04 de mayo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 11 02
Barrio : MORALES
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $679.407.529,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : I5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a.Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

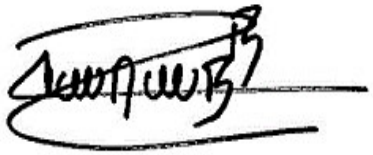
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 23:26:45
Recibo No. S001003365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6J5FCv5bxq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****